

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.*

**DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CC. JAVIER BARRIENTOS VARGAS, MIGUEL ADOLFO GUAJARDO MENDOZA, ZOILA ROMÁN ESPINAL, MANFRED NUÑEZ SOLORIO, JOSÉ JAVIER NIÑO MARTÍNEZ, PERLA FLOR LAGUNAS OCAMPO, SERGIO GIOVANI ESPINOSA FLORES, ALEJANDRA GARCÍA BENHUMEA Y LETICIA PENÉLOPE MARTÍNEZ BALLESTEROS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

### **DECRETO NÚMERO 27**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y, Tercero Transitorio del Decreto número 207 de su expedición, se designa a los CC. Javier Barrientos Vargas, Miguel Adolfo Guajardo Mendoza, Zoila Román Espinal, Manfred Nuñez Solorio, José Javier Niño Martínez, Perla Flor Lagunas Ocampo, Sergio Giovanni Espinosa Flores, Alejandra García Benhumea y Leticia Penélope Martínez Ballesteros, integrantes de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan y/o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Decreto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Rúbrica.- Secretarías.- Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza.- Rúbrica.- Dip. Maricela Beltrán Sánchez.- Rúbrica.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 12 de diciembre de 2024. **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

***Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

## **HONORABLE ASAMBLEA**

La “LXII” Legislatura por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, remitió a la Comisión Legislativa para el Combate a la Corrupción, para su análisis y dictamen, listado y expedientes de candidatos de Instituciones de Educación Superior y de Investigaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para integrar la Comisión Estatal de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

En cumplimiento de la encomienda y desarrollado las diversas etapas del procedimiento determinando y realizado el análisis y la discusión de las propuestas, nos permitimos con base en lo establecido en los artículos 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 13-A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formular el siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES**

Destacando que el período para el que fueron designados concluyó, de conformidad con los términos establecidos en la normativa jurídica aplicable.

1.- La “LXII” Legislatura, a través de la Junta de Coordinación Política y en observancia de los artículos 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 41 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitió Acuerdo publicado en la “Gaceta de Gobierno” y en la página electrónica de la Legislatura, el 20 de noviembre de 2024, convocando a las Instituciones de Educación Superior y de Investigaciones, a que propongan cinco candidatos y a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y

Combate a la Corrupción, a que propongan cuatro candidatos, para integrar la Comisión Estatal de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

2.- En términos del Acuerdo de Convocatoria habiendo sido publicada la Convocatoria, la Comisión Legislativa para el Combate a la Corrupción, recibió las propuestas de candidatos para ocupar los 9 cargos para integrar la Comisión Estatal de Selección quedará designado al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, habiendo sido registrados 25 candidatos (as).

3.- En este sentido, la Junta de Coordinación Política dispuso que la Comisión Legislativa para el Combate a la Corrupción, entrevistaría a las y los 25 candidatos y le remitió el listado correspondiente.

4.- En cumplimiento del Acuerdo de Convocatoria, la Comisión Legislativa para el Combate a la Corrupción, acordó el formato, los días y los horarios de las entrevistas públicas, y convocó por el medio más expedito a la realización de las entrevistas.

5.- Las entrevistas se desarrollaron en reuniones públicas, el día 2 de diciembre de 2024, para aspirantes propuestos por instituciones académicas o de investigación y el día 3 de diciembre del citado año, para aspirantes propuestos organizaciones de la sociedad civil.

6.- Después de haber concluido la etapa de entrevistas y como lo mandata la Convocatoria, la Comisión Legislativa para el Combate a la Corrupción llevó a cabo el análisis de cada una de las propuestas y formule el listado de las y los candidatos idóneos, mediante este dictamen, para ser enviarse a la Junta de Coordinación Política, que los remitirá al Presidente de la Legislatura para su presentación y resolución por la "LXII" Legislatura en Pleno.

## CONSIDERACIONES

Compete a la "LXII" Legislatura designar a la Comisión Estatal de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Conforme la Convocatoria y el procedimiento acordado por la "LXII" Legislatura, corresponde a la Comisión Legislativa para el Combate a la Corrupción analizar las propuestas para designar a la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

En este sentido, nos permitimos destacar que, en la agenda pública federal, estatal y municipal, el combate a la corrupción ocupa un lugar prioritario, pues se trata de una de las más graves problemáticas que afligen a la sociedad y que constituye un reto para las autoridades en los distintos órdenes de gobierno.

El combate a la corrupción y su erradicación son propósitos principales en todo Estado de Derecho, pues se trata de conductas que inciden transversalmente, en el espacio público y que tienen efectos severos, que han causado grandes daños en la economía, la política y la armonía social, a la colectividad y a las personas, en lo individual.

Las conductas de corrupción no son propias de un determinado lugar o época, sino que, se trata de una problemática compleja multiforme que ha repercutido en perjuicio de la humanidad en las distintas épocas de la historia, llegando a alterar el desarrollo de las naciones.

En el concierto internacional, nacional y estatal, han sido muchos y diversos los esfuerzos realizados para proscribir la corrupción, destacando distintas acciones, políticas y leyes encaminadas al combate y a la erradicación de esta grave conducta.

Sobresalen, entre las acciones legislativas realizadas en esta materia de combate a la corrupción, reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y modificación de diversas leyes en el año del 2015.

La expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Ley Orgánica de la Administración Pública, en el año 2016.

De igual forma, y en el ámbito constitucional y legal estatal, destacan reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a disposiciones jurídicas que, sobre el basamento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del año 2017.

Cabe destacar que a partir de la reforma constitucional del Estado de México, en el citado año 2017, se llevó a cabo, la expedición de un conjunto de normas jurídicas trascendentes en la materia, en el Estado de México, sobresaliendo: la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.

En este contexto, y como resultado de las herramientas creadas por la legislación en materia de combate a la corrupción, se encuentra, la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de participación ciudadana del Sistema Anticorrupción, cuya designación se reserva a la Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, la Legislatura que debe proveer la debida conformación del Comité, que, por su naturaleza y misión, tienen encomendadas importantes funciones y responsabilidades de combatir la corrupción, en todas sus expresiones.

El procedimiento se encuentra regulado en el artículo 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y es el siguiente:

**Artículo 18.** *Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:*

*I. La Legislatura Local constituirá una Comisión Estatal de Selección integrada por nueve mexiquenses por un periodo de tres años, de la siguiente manera:*

*a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado de México, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión Estatal de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles, para seleccionar a cinco integrantes basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en*

*b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.*

*El cargo de miembro de la Comisión Estatal de Selección será honorario. Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como parte del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión Estatal de Selección.*

Con estricto apego al procedimiento, la Comisión Legislativa para el Combate a la Corrupción, recibió las propuestas de las y los candidatos, quienes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;*
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el servicio público, cualquiera que haya sido la pena.*
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;*
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;*
- e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;*

En atención a la Convocatoria aprobada por la "LXII" Legislatura, la Junta de Coordinación Política verificó la acreditación de los requisitos, mediante documentación conducente integrando los expedientes conforme el tenor siguiente:

- 1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato, y que contenga de manera detallada, la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*
- 2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial para votar con fotografía, por ambos lados.*

*Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.*

- 3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).*

4. *Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el servicio público, cualquiera que haya sido la pena (original).*

5. *Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).*

6. *Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario anivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).*

7. *Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión Estatal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México (original).*

8. *Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.*

9. *Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original). Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos encualquier momento del proceso por la Junta de Coordinación Política, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.*

En acatamiento del procedimiento y, en cuanto a la etapa de entrevistas, análisis e integración del listado correspondiente, la Comisión Legislativa para el Combate a la Corrupción, revisó el cumplimiento de los requisitos legales de elegibilidad y valoró el perfil profesional, las cualidades, de las y los candidatos, su trayectoria profesional y su experiencia particularmente en materia de anticorrupción.

Es oportuno mencionar que, en el desarrollo de las entrevistas y las y los candidatos expusieron sus consideraciones, las aportaciones relevantes que han realizado en materia de fiscalización, rendición de cuentas, y combate a la corrupción, además de su propuesta para la elección de los miembros del Comité de Participación Ciudadana, conforme la Convocatoria y las prácticas y usos parlamentarios.

Quienes integran la Comisión Legislativa para el Combate a la Corrupción hicieron las preguntas que consideraron convenientes a las y a los participantes y verificaron su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; y al término de las entrevistas, las diputadas y los diputados presentaron su lista de candidatos idóneos a la Presidencia de la Comisión Legislativa, integrándose una lista con las propuestas coincidentes, previa votación individual por quienes forman la Comisión Legislativa para el

## Combate a la Corrupción.

En este tenor y como resultado de los trabajos de revisión advertimos que las y los candidatos cumplen con los requisitos legales y poseen las cualidades necesarias y para el desempeño de las funciones. Sin embargo, atendiendo lo dispuesto en la Convocatoria y la relación de las diputadas y los diputados y para cumplir con la Ley de la materia designando al número ordenado en la Ley, para la debida de integración a la Comisión Estatal de Selección, sometemos a su consideración la lista de candidatos idóneos para integrar la Comisión Estatal de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme el tenor siguiente:

### INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE	HORARIO PROPUESTO
1. Javier Barrientos Vargas	12:30
2. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza	12:45
3. Zoila Román Espinal	13:00
4. Alma Roció García Aguirre	13:15
5. Gabriel Cruz Badilla	13:30
6. Alan Eduardo Sánchez Lara	13:45
7. Manfred Nuñez Solorio	14:00
8. Miguel Guía García	14:15
9. Pedro Sánchez López	14:30
10. José Javier Niño Martínez	14:45

### ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

NOMBRE	HORARIO PROPUESTO
1. Perla Flor Lagunas Ocampo	12:00
2. Carlos Cosío Farfán	12:15
3. Rosa Luz Robres González	12:30
4. Jacqueline Guadalupe García Vázquez	12:45
5. Raúl Garrido Ortiz	13:00

6. Verónica Cruz Méndez	13:15
7. Lilly Anaid Andrade Villareal	13:30
8. Sergio Giovanni Espinosa Flores	13:45
9. Luis Orlando Flores Sánchez	14:00
10. Alejandra García Benhumea	14:15
11. Anel Ivonne Escobedo	14:30
12. Juan de la Cruz Morales	14:45
13. Nury Ibeth Cifuentes Juárez	15:00
14. Cecilia Guadalupe Dionisio Coyote	15:15
15. Leticia Penélope Martínez Ballesteros	15:30

Reiteramos que las y los candidatos satisfacen los requisitos establecidos en la Ley de la materia, poseen las cualidades necesarias para la función, cuentan con muy buena trayectoria, capacidad, experiencia y, por ello, son aptos para integrar la Comisión Estatal de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, contribuirán al buen desempeño de sus tareas, de combatir a la corrupción.

Por las razones expuestas, cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma y desarrollado en lo conducente, el procedimiento aplicable, nos permitimos concluir con los siguientes.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** En cumplimiento del Acuerdo de Convocatoria aprobado por la "LXII" Legislatura, en sesión celebrada el 19 de noviembre del 2024, se tienen por analizadas las propuestas formuladas por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como por las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción en relación con la integración del Comité Estatal de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se tiene como candidatos idóneos para integrar la Comisión Estatal de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México a los CC.

Lista de Aspirantes a Instituciones de Educación Superior y de Investigación:

1. Javier Barrientos Vargas

2. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza
3. Zoila Román Espinal
4. Manfred Nuñez Solorio
5. José Javier Niño Martínez

Lista de Aspirantes a Organización de la Sociedad Civil:

1. Perla Flor Lagunas Ocampo
2. Sergio Giovani Espinosa Flores
3. Alejandra García Benhumea
4. Leticia Penélope Martínez Ballesteros

**TERCERO.-** Preséntese el listado referido a la Junta de Coordinación Política para los efectos procedentes.

**CUARTO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

### LISTA DE VOTACIÓN

**FECHA:** 05/DICIEMBRE/2024.

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO AL LISTADO Y EXPEDIENTES DE CANDIDATOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN Y DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

### COMISIÓN LEGISLATIVA PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidenta</b> Dip. Gerardo Pliego Santana	/		
<b>Secretario</b> Dip. Krishna Karina Romero Velázquez	//		
<b>Prosecretario</b> Dip. Yareli Anai Esparza Acevedo	/		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Edgar Samuel Ríos Moreno	✓		
Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	✓		
Dip. Octavio Martínez Vargas	✓		
Dip. María Del Carmen de la Rosa Mendoza	✓		
Dip. Edmundo Luis Valdeña Bastida	✓		
Dip. Zaira Cedillo Silva	✓		
Dip. Isaías Peláez Soria	✓		
Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández	✓		
Dip. Lilia Urbina Salazar	✓		
Dip. Omar Ortega Álvarez			